

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 16

25 de enero de 2023

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
Montalbán y Anadón	17
Olba	18
Cubla	19
Alcorisa	21
Báguena	22
Arcos de las Salinas	23
La Hoz de la Vieja	24
Griegos	25

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2023-0114

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
Servicio Provincial de Teruel

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente relativo a la aprobación del Plan General Ordinario de aprovechamientos de madera para el año 2023 que han de realizarse en los montes de utilidad pública, propios y consorciados de esta provincia, se da publicidad del mismo para general conocimiento.

Aprovechamientos forestales de madera recogidos en el plan anual de aprovechamientos del 2023 de la provincia de Teruel.

Código	Nombre Monte Tasación	Pertenencia	Lote	Plazo ex.disfrute	Especie	Nº de pies	Vol.C.Inic.	CC
T0002	Casa Verde 11.785,80	C.yC. Albarracín	55	15-04 a 15-08-23	PS	913	392,86	SI
T0004	Dehesas Nuevas 4.522,10	Ayto. Albarracín	9		PT	621	205,55	SI
T0005	Dehesilla Monjas 17.620,00	Com. de Albarracín	2	15-04 a 15-08-23	PS		881	SI
T0008	Patio de Arriba 10.318,0	C.yC. Albarracín	16		PT	849	469	SI
T0009	Puerto Bronchales 14.581,78	C.yC. Albarracín	61	15-04 a 15-08-23	PS	608	448,67	SI
T0009	Puerto Bronchales 19.706,28	C.yC. Albarracín	62	15-04 a 15-08-23	PS	763	597,16	SI
T0009	Puerto Bronchales 65.475,00	C.yC. Albarracín	63	15-04 a 15-08-23	PS		2619	SI
T0009	Puerto Bronchales 32.010,00	C.yC. Albarracín	64	15-04 a 15-08-23	PS		2134	SI
T0012	Vega del Tajo 25.272,00	C.yC. Albarracín	44	15-04 a 15-08-23	PS		2106	SI
T0014	El Pinar 24.000,00	Ayto. Bezas	39		PT		1200	SI
T0016	El Común 14.880,00	Ayto. Calomarde	36	15-04 a 15-08-23	PS		1488	SI
T0019	El Pinar y Dehesa 12.510,00	Ayto. Frías de A.	53	15-04 a 15-08-23	PS		834	SI
T0019	El Pinar y Dehesa 30.700,00	Ayto. Frías de A.	54	15-04 a 15-08-23	PS		1535	SI
T0019	El Pinar y Dehesa 25.540,00	Ayto. Frías de A.	55	15-04 a 15-08-23	PS		2554	SI
T0022	Pinar de la Mabría 12.654,00	Ayto. Guadalaviar	17	15-04 a 15-08-23	PS	1202	506,16	SI
T0023	El Pinar 17.139,20	Ayto. Jabaloyas	47	15-04 a 15-08-23	PS	1053	428,48	SI
T0023	El Pinar 8.000,00	Ayto. Jabaloyas	48	15-04 a 15-08-23	PS		800	SI
T0024	El Masegar 25.949,60	Ayto. Moscardón	40	15-04 a 15-08-23	PS	733	648,74	SI
T0025	El Pinar 28.104,93	Ayto. Noguera de A.	64	15-04 a 15-08-23	PS	1000	573,57	SI
T0027	Pinar de las F. 40.044,00	Ayto. Orihuela T.	69	15-04 a 15-08-23	PS		3337	SI
T0027	Pinar de las F. 40.000,00	Ayto. Orihuela T.	70	15-04 a 15-08-23	PS		1000	SI
T0031	Umbriazo 2.200,00	Ayto. Rodenas	13		PN		1100	SI
T0042	El Pinar 4.224,00	Ayto. Torres de A.	30	15-04 a 15-08-23	PS	623	256	SI
T0044	El Rebollar 7.310,24	Ayto. El Vallecillo	22	15-04 a 15-08-23	PS	462	261,08	SI
T0077	El Saladar 14.130,00	Ayto. Monteagudo	8	15-04 a 15-08-23	PS	3893	942 TM	SI
T0083	Pozuelo y C. 20.545,00	Ayto. Villarroya P.	23	15-04 a 15-08-23	PS	1125	587	SI
T0104	Muela Monchen 10.200,00	Ayto. Cantavieja	19	15-04 a 15-08-23	PS	493	300	SI
T0105	El Pinar 10.880,00	Ayto. Cantavieja	29	15-04 a 15-08-23	PS	615	320	SI
T0112	El Pinar 9.450,00	Ayto. Iglesuela del C.	9	15-04 a 15-08-23	PS	320	270	SI
T0118	Puerto o Pinar	Ayto. Albalate del A.	10		PN PH	320	1035 TM	SI

6.727,50 T0121 El Pinar 5.980,00	Ayto. Ariño	10		PH		920 TM	SI
T0167 Monegro 1.557,50	Ayto. Alcalá de la S.	15	15-04 a 15-08-23	PS	108	44,50	SI
T0189 La Sierra 16.017,20	Ayto. Mora de R.	18	15-04 a 15-08-23	PS	338	400,43	SI
T0204 Cerro de Matilla 23.000,00	Ayto. Rubielos de M.	5		PN PH	462 5800	1150 TM	SI
T0210 Pinar Alto 25.424,00	Ayto. Torrijas	31	15-04 a 15-08-23	PS	1152	726,40	SI
T0211 Pinar del Cerro 20.469,00	Ayto. Valbona	4		PT	1000	682,30	SI
T0212 El Reboñar 3.600,00	Ayto. Valbona	16		PT		300 TM	SI
T0218 Alto de los Poyales 77.188,50	Ayto. Camarena	42	15-04 a 15-08-23	PN PS	1663	1715,30	SI
T0218 Alto de los Poyales 7.200,00	Ayto. Camarena	43	15-04 a 15-08-23	PN PS	227	600 TM	SI
T0219 El Pinar 10.710,00	Ayto. Teruel	8		PT	820	510	SI
T0223 Solana y Umbría 18.285,00	Ayto. Cedrillas	20	15-04 a 15-08-23	PS	4791	1219 TM	SI
T0226 El Pinar 11.600,00	Ayto. Cubla	16		PN	446	400	SI
T0242 El Val 16.585,10	Ayto. Puebla de V.	10	15-04 a 15-08-23	PS	902	473,86	SI
T0249 Lomas de Cerro S. 7.800,00	Ayto. Valacloche	9		PN	600	300	SI
T0274 Monte Blanco 12.983,50	Ayto. Monverde de A.	10	15-04 a 15-08-23	PS		1298,35	SI
T0325 Dehesa Boyal 4.469,50	Ayto. Guadalaviar	19	15-04 a 15-08-23	PS	190	178,78	SI
T0374 Val de Segarra 5.225,00	Ayto. Hajar	10		PH		950 TM	SI
T0376 Hoya del Moro 5.260,00	Ayto. Urrea de Gaén	7		PH		1052 TM	SI
T0387 Castellfrío 3.900,00	Ayto. Escorihuela	2	15-04 a 15-08-23	PS	1500	300 TM	SI
T0427 Rio Seco 4.500,00	Ayto. Muniesa	10		PH		1500 TM	SI
T3049 Barranco Minguez 900,00	Ayto. Fuenferrada	5		PN		300 TM	SI
T3211 La Codoñera 2.600,00	Ayto. Estercuel	3		PH PT		400 TM	SI

Teruel, 16 de enero de 2023.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo. Pedro M. Polo Iñigo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-0148

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 168 y concordantes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria para el ejercicio de 2023 en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 28 de diciembre de 2022. El Presupuesto General consolidado asciende a un total de 89.145.360,84 € estando integrado por los siguientes presupuestos: a) el de la Diputación Provincial de Teruel, cuyo importe nivelado en gastos y en ingresos asciende a 88.188.027,92 euros; b) el del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Turolenses", que se eleva a 572.850,00 euros; c) las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad E. Prensa Teruel S.L.U., cuyo montante de gastos e ingresos asciende a 2.004.360,07 euros incluyendo la aportación de esta Diputación).

A continuación se inserta un resumen por capítulos del Presupuesto General de la Entidad, exponiéndose al público las Plantillas de Personal del Ejercicio 2023 aprobadas inicialmente en la sesión plenaria ordinaria del 28

de diciembre de 2022, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, en relación con el 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

I). PPTO. GRAL. DE LA DIP. PROV. DE TERUEL EJERCICIO 2023

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	E.PRENSA TERUEL SLU	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS							
1	GASTOS DE PERSONAL	21.046.930,45	421.802,92	1.186.254,41	22.654.987,78		22.654.987,78
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.746.090,62	146.900,00	818.105,66	10.711.096,28		10.711.096,28
3	GASTOS FINANCIEROS	475.922,58	547,08		476.469,66		476.469,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.442.603,93	600,00		21.443.203,93	1.619.877,15	19.823.326,78
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.000,00	0,00		2.000,00		2.000,00
6	INVERSIONES REALES	11.114.228,74	0,00		11.114.228,74		11.114.228,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.339.613,00	0,00		12.339.613,00		12.339.613,00
a)	Subtotal capítulo 1-7	76.167.389,32	569.850,00	2.004.360,07	78.741.599,39	1.619.877,15	77.121.722,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.140.000,00	3.000,00		10.143.000,00		10.143.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.890.638,60	0,00		1.890.638,60		1.890.638,60
	Subtotal capítulo 8-9	12.020.638,60	3.000,00	0,00	12.023.638,60	0,00	12.023.638,60
	TOTAL GASTOS	88.188.027,92	572.850,00	2.004.360,07	90.765.237,99	1.619.877,15	89.145.360,84
INGRESOS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.823.160,00	0,00		2.823.160,00		2.823.160,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.531.950,00	0,00		2.531.950,00		2.531.950,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.839.759,00	31.800,00	874.482,92	3.746.041,92		3.746.041,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.517.304,52	538.000,00	1.129.877,15	60.185.181,67	1.619.877,15	58.565.304,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	327.000,00	50,00		327.050,00		327.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00		0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.508.854,40	0,00		3.508.854,40		3.508.854,40
b)	Subtotal capítulo 1-7	70.548.027,92	569.850,00	2.004.360,07	73.122.237,99	1.619.877,15	71.502.360,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.140.000,00	3.000,00		10.143.000,00	0,00	10.143.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.500.000,00	0,00		7.500.000,00		7.500.000,00
	Subtotal capítulo 8-9	17.640.000,00	3.000,00	0,00	17.643.000,00	0,00	17.643.000,00
	TOTAL INGRESOS	88.188.027,92	572.850,00	2.004.360,07	90.765.237,99	1.619.877,15	89.145.360,84
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II). PLANTILLAS DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.

1) DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

2) INSTITUTO ESTUDIOS TUROLENSES.

3) E. PRENSA DE TERUEL, S.L.U

1) PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL AÑO 2023

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

I.- ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

A) SUBESCALA DE SECRETARÍA

A.1.- CATEGORÍA SUPERIOR

	ACTIVOS	VACANTES
SECRETARIO GENERAL (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1
OFICIAL MAYOR (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1

B) SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA

B.1.- CATEGORÍA SUPERIOR

	ACTIVOS	VACANTES
INTERVENTOR GENERAL (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1

B.2.- CATEGORÍA DE ENTRADA

	ACTIVOS	VACANTES
TESORERO (Grupo A/Subgrupo A1)	1	0

C) SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

	ACTIVOS	VACANTES
SECRETARIO-INTERVENTOR (Grupo A/Subgrupo A1 / A2)	2	-
VICEINTERVENTOR (Grupo A/Subgrupo A1 / A2)	-	1

II.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A) SUBESCALA TÉCNICA

	ACTIVOS	VACANTES
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A/Subgrupo A1)	4	10

B) SUBESCALA ADMINISTRATIVA

	ACTIVOS	VACANTES
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo C/Subgrupo C1)	12	15

C) SUBESCALA AUXILIAR

	ACTIVOS	VACANTES
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo C/Subgrupo C2)	25	15

III.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA

A.1.- CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES

	ACTIVOS	VACANTES
LETRADO (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (Grupo A/Subgrupo A1)	1	6
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1
INGENIERO AGRÓNOMO (Grupo A/Subgrupo A1)	1	-
CONSERVADOR DE MUSEOS (Grupo A/Subgrupo A1)	3	-
BIÓLOGO (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1
GEÓLOGO (Grupo A/Subgrupo A1)	1	1
ASESOR CULTURAL (Grupo A/Subgrupo A1)	1	-
TÉCNICO EN BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS (Grupo A/Subgrupo A1)	1	1
ARQUITECTO SUPERIOR (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1
INGENIERO SUPERIOR INFORMÁTICO (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1
QUÍMICO DE LABORATORIO (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1

A.2.- CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS

	ACTIVOS	VACANTES
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (Grupo A/Subgrupo A2)	2	3
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (Grupo A/Subgrupo A2)	-	1
INGENIERO TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES (Grupo A/Subgrupo A2)	-	1
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO (Grupo A/Subgrupo A2)	-	4
PROGRAMADOR DE INFORMÁTICA (Grupo A/Subgrupo A2)	1	1
ARQUITECTO TÉCNICO (Grupo A/Subgrupo A2)	1	2
RECAUDADOR DE TRIBUTOS (Grupo A/Subgrupo A2)	2	-
TÉCNICO DE GESTIÓN, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN (Grupo A/Subgrupo A2)	1	2
AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (Grupo A/Subgrupo A2)	2	-
AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (Grupo A/Subgrupo A2)	1	-
AYUDANTE DE MUSEOS (Grupo A/Subgrupo A2)	-	1
RESTAURADOR (Grupo A/Subgrupo A2)	1	-
TRABAJADOR SOCIAL (Grupo A/Subgrupo A2)	1	-
DIRECTOR COLONIA POLSTER (Grupo A/Subgrupo A2)	-	1
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL ((Grupo A/Subgrupo A2)	-	3

A.3.- CLASE DE TÉCNICOS AUXILIARES

	ACTIVOS	VACANTES
MOZO DE LABORATORIO (Grupo C/ Subgrupo C1)	-	1
ANALISTA DE LABORATORIO (Grupo C/ Subgrupo C1)	1	-
PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA (Grupo C/ Subgrupo C1)	1	-
OPERADOR DE SISTEMAS (Grupo C/ Subgrupo C1)	2	1

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

B.1.- CLASE DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

	ACTIVOS	VACANTES
INSPECTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1
JEFE DE INTERVENCIÓN (Grupo C/ Subgrupo C1)	-	2
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN(Grupo C/Subgrupo C1)	1	3
OFICIAL (Grupo C/Subgrupo C1)	9	16
BOMBERO (Grupo C/Subgrupo C1)	62	24
BOMBERO AUXILIAR (Grupo C/Subgrupo C2)	1	-

B.2.- CLASE DE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

	ACTIVOS	VACANTES
REGENTE PALACIO PROVINCIAL (Grupo C/Subgrupo C2)	-	1
AYUDANTE DE SERVICIOS INTERNOS (Agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007)	10	6

B.3.- CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS

	ACTIVOS	VACANTES
OFICIAL DE TALLERES (Grupo C/Subgrupo C2)	-	-
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	151	132

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

I.- ASIMILADO AL GRUPO A/SUBGRUPO A1

	ACTIVOS	VACANTES
ANALISTA DE APLICACIONES	-	-
VETERINARIO	2	-

II.- ASIMILADO AL GRUPO A/SUBGRUPO A2

	ACTIVOS	VACANTES
ASESOR DE TURISMO	1	-
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	-

III.- ASIMILADO AL GRUPO C/SUBGRUPO C1

	ACTIVOS	VACANTES
ADMINISTRATIVO	7	1
OPERADOR DE SISTEMAS	-	-
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Encargado)	-	1

TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS (Jefe de Equipo)	2	3
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA (Técnico Auxiliar de Obra)	1	1
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN AUTOMOCIÓN (Oficial 1ª Mecánico)	1	-
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (Operador de Maquinaria Pesada)	6	5
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD (Analista 1ª Laboratorio)	-	1
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA (Vigilante de Obras)	1	4

IV.- ASIMILADO AL GRUPO C/SUBGRUPO C2

	ACTIVOS	VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	-
MANTENEDOR DE SERVICIOS GENERALES	-	3
OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN VIGILANCIA DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS (Vigilante de Carreteras)	-	3
OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (Oficial 1ª Conductor)	6	4
OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO (Analista 2ª Laboratorio)	2	-
OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Ayudante de Topografía)	1	-

V.- ASIMILADO A AGRUPACIONES PROFESIONALES A QUE HACE REFERENCIA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LEY 7/2007

	ACTIVOS	VACANTES
AYUDANTE DE SERVICIOS INTERNOS	1	-
LIMPIADORA	3	2
PEÓN	-	4
AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Peón Especializado)	3	4
AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (Guarda)	1	-
PINCHE DE COCINA	3	3

	ACTIVOS	VACANTES
TOTAL PERSONAL LABORAL	49	39

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

A.- ASIMILADO AL GRUPO A/SUBGRUPO A1

	ACTIVOS	VACANTES
JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS	1	-
JEFE DE GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	1	-
COORDINADOR DEL GABINETE DE PRENSA	1	-

B.- ASIMILADO AL GRUPO C/SUBGRUPO C1

	ACTIVOS	VACANTES
SECRETARIO PARTICULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	1	-
JEFE DE GABINETE DE VICEPRESIDENCIA	1	-
SECRETARIO PARTICULAR DE VICEPRESIDENCIA	2	-

	ACTIVOS	VACANTES
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7	0

2) PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL AÑO 2023

	Fijos	Interinos
SECRETARIO GENERAL	1	--
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1	--
CORRECTOR DE ESTILO	1	--
ARCHIVERO DOCUMENTALISTA	1	--
ADMINISTRATIVO	2	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	--	1
PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	--	1
TOTAL	6	2

3) PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PRENSA DE TERUEL S.L. PARA EL AÑO 2023

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍAS	Nº DE PLAZAS	ACTIVOS	VACANTES
I.-CATEGORÍA: DIRECTOR	1	1	0
II.-CATEGORÍA: SUBDIRECTOR	1	1	0
III.- CATEGORÍA: REDACTOR JEFE	1	1	0
IV.- CATEGORÍA: JEFE SECCIÓN REDACCIÓN	1	0	1
V.- CATEGORÍA: JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	1	1	0
VI.- CATEGORÍA: REDACTOR	11	11	0
VII.- CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA	1	1	0
VIII.- CATEGORÍA: SECRETARIA DE REDACCIÓN	1	1	0
IX.- CATEGORÍA: ADMINISTRATIVO	1	1	0
X.- CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA	5	5	0
XI.- CATEGORÍA: COMERCIAL	1	1	0
XII.- CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0
TOTAL	26	25	1

De conformidad con lo dispuesto en las arts. 171 y concordantes del citado R.D. Legislativo 2/2004 y del R.D. 500/90 de 20 de Abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General Acctal, Alberto Pérez Fortea.

Núm. 2023-0185

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel n.º 2023-0195, de 20 de enero de 2023, se ha aprobado la rectificación de oficio de error material de transcripción detectado en el Decreto de Presidencia n.º 2022-4300, de 19 de diciembre de 2022, sobre aprobación de Bases de la convocatoria para cubrir 25 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y de personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación Provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021).

I. Donde dice:

“BASE TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y OTROS DOCUMENTOS

[...]

3.2.- La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo, salvo la correspondiente al subapartado 3.1.4., que será exigible únicamente a aquellos aspirantes a los que les resulte de aplicación.

[...].”

Debe decir:

“BASE TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y OTROS DOCUMENTOS

[...]

3.2.- La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo, salvo la correspondiente al subapartado 3.1.5., que será exigible únicamente a aquellos aspirantes a los que les resulte de aplicación.

[...].”

II. Donde dice:

ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI, ANEXO VII, ANEXO VIII, ANEXO IX, ANEXO X, ANEXO XI, ANEXO XII, ANEXO XIII, ANEXO XIV, ANEXO XV, Y ANEXO XVI

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

1.- Experiencia profesional:

[...]

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos de trabajo en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el interesado, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 % de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.”

Debe decir:

ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI, ANEXO VII, ANEXO VIII, ANEXO IX, ANEXO X, ANEXO XI, ANEXO XII, ANEXO XIII, ANEXO XIV, ANEXO XV, Y ANEXO XVI

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

1.- Experiencia profesional:

[...]

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más nombramientos de funcionario/contratos de trabajo en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el interesado, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 % de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de nombramientos de funcionario/contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.”

III. Donde dice:

ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI, ANEXO VII, ANEXO VIII, ANEXO IX, ANEXO X, ANEXO XI, ANEXO XII, ANEXO XIII, ANEXO XIV, ANEXO XV, Y ANEXO XVI

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...]

En relación con este mérito se valorará los cursos, jornadas, seminarios, o congresos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, relacionados con las funciones de la categoría convocada y que hayan sido organizados o impartidos:

- En el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

- Por Administraciones Públicas, Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Aragonés de Administración Pública u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

- Por entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo.

- Por entidades particulares, siempre que estén incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.”

Debe decir:

ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI, ANEXO VII, ANEXO VIII, ANEXO IX, ANEXO X, ANEXO XI, ANEXO XII, ANEXO XIII, ANEXO XIV, ANEXO XV, Y ANEXO XVI

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...]

En relación con este mérito se valorará los cursos, jornadas, seminarios, o congresos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, relacionados con las funciones de la categoría convocada y que hayan sido organizados o impartidos:

- En el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

- Por Administraciones Públicas, Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Aragonés de Administración Pública u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias u organismo equivalente de otras Comunidades Autónomas.

- Por entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo.

- Por entidades particulares, siempre que estén incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.”

IV. Donde dice:

“ANEXO I

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...] No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 11, 12, 13 y 14 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

[...].”

Debe decir:

“ANEXO I

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...] No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 1, 11, 12, 13 y 14 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

[...].”

V. Donde dice:

“ANEXO II

A) DENOMINACIÓN DE LA PLAZA, CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA, NÚMERO DE PLAZAS, FUNCIONES, TITULACIÓN EXIGIBLE Y, EN SU CASO, OTROS REQUISITOS Y TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SERVICIOS COMUNES (PEÓN ESPECIALIZADO).
CONVENIO:	IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA A.G.E.
GRUPO PROFESIONAL:	5.
GRUPO /SUBGRUPO ASIMILADO T.R.E.B.E.P.:	A.P.

[...].”

Debe decir:

“ANEXO II

A) DENOMINACIÓN DE LA PLAZA, CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA, NÚMERO DE PLAZAS, FUNCIONES, TITULACIÓN EXIGIBLE Y, EN SU CASO, OTROS REQUISITOS Y TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

“DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (PEÓN ESPECIALIZADO).
CONVENIO:	IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA A.G.E.
GRUPO PROFESIONAL:	5.
ÁREA FUNCIONAL:	TÉCNICA Y PROFESIONAL.
GRUPO /SUBGRUPO ASIMILADO T.R.E.B.E.P.:	A.P.

[...].”

VI. Donde dice:

“ANEXO II

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...] No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

[...].”

Debe decir:

“ANEXO II

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...] No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 1, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

[...].”

VII. Donde dice:

“ANEXO IV

A) DENOMINACIÓN DE LA PLAZA, CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA, NÚMERO DE PLAZAS, FUNCIONES, TITULACIÓN EXIGIBLE Y, EN SU CASO, OTROS REQUISITOS Y TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES
[...]	
OTROS REQUISITOS:	<p>ESTAR EN POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA CLASE C EN VIGOR.</p> <p>ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) EN VIGOR</p> <p>COMPROMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.</p>

[...].”

Debe decir:

“ANEXO IV

A) DENOMINACIÓN DE LA PLAZA, CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA, NÚMERO DE PLAZAS, FUNCIONES, TITULACIÓN EXIGIBLE Y, EN SU CASO, OTROS REQUISITOS Y TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES
[...]	
OTROS REQUISITOS:	<p>ESTAR EN POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA CLASE B EN VIGOR.</p> <p>COMPROMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.</p>

[...].”

VIII. Donde dice:

“ANEXO V

A) DENOMINACIÓN DE LA PLAZA, CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA, NÚMERO DE PLAZAS, FUNCIONES, TITULACIÓN EXIGIBLE Y, EN SU CASO, OTROS REQUISITOS Y TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (OFICIAL 1ª CONDUCTOR).
CONVENIO:	IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA A.G.E.
GRUPO PROFESIONAL:	4.
ÁREA FUNCIONAL	TÉCNICA Y PROFESIONAL.

[...].”

Debe decir:

“ANEXO V

A) DENOMINACIÓN DE LA PLAZA, CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA, NÚMERO DE PLAZAS, FUNCIONES, TITULACIÓN EXIGIBLE Y, EN SU CASO, OTROS REQUISITOS Y TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (OFICIAL 1ª CONDUCTOR).
CONVENIO:	IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA A.G.E.
GRUPO PROFESIONAL:	4.

ÁREA FUNCIONAL:	GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES.
-----------------	------------------------------

[...].”

IX. Donde dice:

“ANEXO VIII

A) DENOMINACIÓN DE LA PLAZA, CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA, NÚMERO DE PLAZAS, FUNCIONES, TITULACIÓN EXIGIBLE Y, EN SU CASO, OTROS REQUISITOS Y TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA:	ADMINISTRATIVA

[...].”

Debe decir:

“ANEXO VIII

A) DENOMINACIÓN DE LA PLAZA, CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA, NÚMERO DE PLAZAS, FUNCIONES, TITULACIÓN EXIGIBLE Y, EN SU CASO, OTROS REQUISITOS Y TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA:	AUXILIAR

[...].”

X. Donde dice:

“ANEXO XIII

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...]

CUADRO DE MATERIAS SOBRE LAS QUE DEBEN VERSAR LOS CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS O CONGRESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS Y APORTADOS POR LOS ASPIRANTES.
1 - OFIMÁTICA E INTERNET
2 - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3 - RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4 - RECURSOS HUMANOS/ GESTIÓN DE PERSONAL/ RELACIONES LABORALES
5 - CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL
6 - GESTIÓN PRESUPUESTARIA
7 - LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
8 - CONTRATACIÓN PÚBLICA
9 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES/ SALUD LABORAL
10 - ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO
11 - SERVICIOS TELEMÁTICOS/ ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA/ CERTIFICADO ELECTRÓNICO/ FIRMA ELECTRÓNICA
12 - LEY DE TRANSPARENCIA/ ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO
13 - ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
14 - FACTURA ELECTRÓNICA
15 - NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL
16 - GESTIÓN CATASTRAL PARA ENTIDADES LOCALES
17 - BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES
18 - HABILIDADES SOCIALES / ATENCIÓN AL CIUDADANO
19 - URBANISMO/ DISCIPLINA URBANÍSTICA
20 - AUDITORÍA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
21 - RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL

22 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
23 - POLÍTICAS DE IGUALDAD/ SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
24 - IDIOMAS

[...].”

Debe decir:

“ANEXO XIII

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...]

CUADRO DE MATERIAS SOBRE LAS QUE DEBEN VERSAR LOS CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS O CONGRESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS Y APORTADOS POR LOS ASPIRANTES.
1 - OFIMÁTICA E INTERNET
2 - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3 - RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4 - RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES
5 - CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL
6 - GESTIÓN, RECAUDACIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE TRIBUTOS LOCALES
7 - RÉGIMEN DE INSPECCIONES Y SANCIONES EN MATERIA TRIBUTARIA
8 - LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
9 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES/ SALUD LABORAL
10 - ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO
11 - SERVICIOS TELEMÁTICOS/ ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA/ CERTIFICADO ELECTRÓNICO/ FIRMA ELECTRÓNICA
12 - LEY DE TRANSPARENCIA/ ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO
13 - ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
14 - GESTIÓN CATASTRAL PARA ENTIDADES LOCALES
15 - BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES
16 - RÉGIMEN Y ESPECIALIDADES DE LA HACIENDA LOCAL
17 - HABILIDADES SOCIALES/ ATENCIÓN AL CIUDADANO
18 - RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL
19 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
20 - POLÍTICAS DE IGUALDAD/ SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
21 - IDIOMAS

[...].”

XI. Donde dice:

“ANEXO XIII

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...] No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 9, 11, 18, 23 y 24 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

[...].”

Debe decir:

“ANEXO XIII

[...]

B) SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR

[...]

2.- Formación:

[...] No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 9, 17, 20 y 21 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

[...].”

Teruel a 23 de enero de 2023.- El Presidente, Manuel Rando López.

Núm. 2023-0206

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES de TRIBUTOS/P. PUBLICOS de los municipios y ejercicios que se detallan:

ABABUJ:

Suministro de agua del ejercicio 2022
Recogida de basuras del ejercicio 2022
Aprovechamientos especiales del ejercicio 2022
Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2022

ALOBRAS:

Suministro de agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2022
Tenencia de perros del ejercicio 2022
Aprovechamientos especiales del ejercicio 2022
Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2022
Ocupación D. público del ejercicio 2022

ARIÑO:

Suministro de agua 1º Semestre del ejercicio 2022

BELLO:

Suministro de agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2021

CALANDA:

Suministro de agua, basura y alcantarillado 3º TR del ejercicio 2022

CAÑADA DE VERICH:

Suministro de agua del ejercicio 2022
Recogida de basuras del ejercicio 2022
Tasa de alcantarillado del ejercicio 2022
Ocupación de D. público del ejercicio 2022

CUERVO EL :

Suministro de agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2022

ESCUCHA:

Suministro de agua, basura y alcantarillado 3º TR del ejercicio 2022

ESTERCUEL:

Suministro de agua, basura y alcantarillado 2º tr del ejercicio 2022

FOZ CALANDA:

Suministro de agua del 1º Semestre de ejercicio 2022

GINEBROSA LA:

Suministro de agua del ejercicio 2022
Recogida de basura del ejercicio 2022
Tasa Alcantarillado del ejercicio 2022

MOSQUERUELA:

Suministro de agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2022

PARRAS DE CASTELLOTE:

Suministro de agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2022

PITARQUE:

Suministro de agua y basura del ejercicio 2022

RUBIELOS DE MORA:

Recogida de basura del ejercicio 2022

Tasa Alcantarillado del ejercicio 2022

TORMON:

Suministro de agua y basura del ejercicio 2022

VEGUILLAS:

Suministro de agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2022

TORRE LOS NEGROS:

Suministro de agua y alcantarillado del ejercicio 2021

Recogida de basuras del ejercicio 2021

Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para LAS TASAS/P.PUBLICOS de los municipios indicados, será desde el 6 de febrero de 2023 a 3 de abril de 2023, ambos inclusive.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

- IBERCAJA BANCO, S.A.
- CAIXABANK, S.A.
- CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

- ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo
- TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
- TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 19 de enero de 2023.- EL PRESIDENTE, Fdo. MANUEL RANDO LÓPEZ

Núm. 2023-0117

MONTALBÁN

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable.

Anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al

2º SEMESTRE de 2022

Por resolución del Alcalde se somete a exposición pública el Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua correspondiente al 2º Semestre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que sin falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por "suministro de agua" (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 2023-0116

ANADÓN

"El expediente n.º 8/2022 de Modificación Presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de Anadón para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4500	61900	4.6	Caseta TV	6449,30
Crédito Extraordinario		1610	61902		Vallado Depósito	34277,95
Crédito		1522	63200		Rehabilitación Vivienda Municipal	7151,01

Extraordinario				Calle Mayor	
				Total Aumento	47.878,26

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento		87000	Para gastos generales	47.878,26
Previsiones Iniciales				
			Total Aumento	47.878,26

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Anadón, a 22 de diciembre de 2022.- El Alcalde, D. José Cesar Burriel Guillen.”

Núm. 2023-0157

OLBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio y tasa por uso de locales municipales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Que por Acuerdo del Pleno de esta entidad, de fecha 25/11/2022, en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría (5 de 5) del número legal de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

« Visto que, con fecha 22/11/2022, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que, con fecha 22/11/2022, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos. Se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría (5 de 5) del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan en el siguiente sentido:

a) Modificar el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio, en el sentido siguiente:

6.- Exhumación: 300,00 Euros.

b) Modificar el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa uso de Locales Municipales

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación, susceptible de utilización por particulares y asociaciones sólo de Olba:

- Al local Social de Los Pertegaces.
- Al local Social de los Villanuevas.
- Al Frontón municipal.

c) Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa uso de Locales Municipales.

ARTÍCULO 3. Uso de los Locales e Instalaciones Municipales

Los locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por particulares y/o asociaciones de Olba, para llevar a cabo en ellos: exposiciones, reuniones, u otras actividades sin ánimo de lucro siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

d) Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa uso de Locales Municipales.

ARTÍCULO 6. Prohibiciones

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

- El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- Negar la entrada a cualquier persona que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.
- El uso de los locales para finalidad lucrativa.
- El uso de los locales para celebraciones privadas (a excepción de celebraciones de cumpleaños de niños de Olba)

SEGUNDO: Que se someta a información Pública por un periodo de treinta días, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO: Que se dé cuenta al Ayuntamiento-Pleno de las reclamaciones o sugerencias que se formulen que se resolverán con carácter definitivo y caso de que no se presentasen, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El texto íntegro de la modificación y de la nueva aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional empezando a surtir efectos a partir del día 1 de enero de 2.023.

QUINTO: Que el presente Acuerdo y la Modificación se comuniquen a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de TERUEL con sede en TERUEL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Olba, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.- Alcalde, FEDERICO MARTIN FUERTES.

Núm. 2023-0141

CUBLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.023, en Sesión extraordinaria del Pleno celebrada 19 de Diciembre de 2022, y transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público (B.O.P. nº 243, del 22 de Diciembre de 2022), sin que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 169 . 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial se entiende elevada a definitiva. Procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se procede a la publicación del presupuesto, resumido por capítulos.

Simultáneamente quedan aprobadas definitivamente, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, para el mismo ejercicio, que se integra como anexo, y que son los siguientes:

2º-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se informa del carácter del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas que se ha celebrado hoy día 19 de Diciembre de 2022 con anterioridad a este pleno y que está formada por los mismos miembros que componen el pleno de este Ayuntamiento.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023 así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de EQUILIBRIO presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es CERO, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	182632,57
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	138280,77
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	35312,16
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	82373,61
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20595
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	44351,80
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	44351,80
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	182632,57
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	182632,57
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	138280,77
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24314
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	500
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14082,16
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	56934,61
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	42450
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	44351,80
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	44351,80
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	182632,57

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral .

Secretaria - Intervención grupo A1 Agrupada a un 15% con el Ayuntamiento de Villastar ,ocupada con carácter interino.

-Un puesto de personal laboral temporal para tareas de limpieza.

-Un puesto de administrativo a tiempo parcial con carácter interino. Grupo C1.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados, podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, contra la presente aprobación definitiva, ante el Tribunal

Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cubla, 18 de Enero de 2023.- EL Alcalde, D. Santiago Esteban Esteban.

Núm. 2023-0152

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía número 70, del Padrón Municipal de la Tasa por la adquisición del periódico local "Balcei", ejercicio 2023. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 19 de Enero de 2023.- El Alcalde, Fdo.: Miguel Irazo Hernández.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2023.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

- Tasa por la adquisición del periódico local "Balcei", ejercicio 2023.

2. Plazo de ingreso.

Del 6 de marzo de 2023 al 6 de mayo de 2023.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Los Arcos nº 2, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 6 de mayo de 2023, fecha en la que finaliza el periodo voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 19 de Enero de 2023. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2023-0167

BÁGUENA

Aprobado inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2023 por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2022, se aprueba definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulo	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	107.029,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	192.241,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	29.146,00
	Total Operaciones Corrientes	328.416,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	161.175,00
9	Pasivo financiero	0,00
	Total Operaciones de Capital	161.175,00
	TOTAL GASTOS	489.591,00

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulo	Denominación	Importe €
1	Impuestos directos	119.805,00
2	Impuestos indirectos	4.886,00
3	Tasas y otros ingresos	69.136,00
4	Transferencias corrientes	133.977,00
5	Ingresos patrimoniales	13.356,00
	Total Operaciones Corrientes	341.160,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	148.431,00
	Total Operaciones de Capital	148.431,00
	TOTAL INGRESOS	489.591,00

PLANTILLA DE PERSONAL

- 1 Funcionario Secretario Interventor: Grupo A1/2 nivel 26.
- 1 laboral fijo alguacil operario servicio varios.
- 1 laboral fijo a tiempo parcial: auxiliar biblioteca.
- 1 laboral temporal: peones servicios varios determinados el número de trabajadores y el tiempo de contrato dependerá del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel.
- 1 laboral temporal a tiempo parcial: animador socio cultural conforme convenio para le mejora de la calidad de vida a través de servicios en zonas escasamente pobladas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Báguena, a 20 enero 2023.- El Alcalde, Fdo: Arturo Galindo Cortés.

Núm. 2023-0164

ARCOS DE LAS SALINAS

Asunto: Actualización automática de los coeficientes a aplicar en el cálculo del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, una vez aprobada definitivamente La Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 71 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

El apartado 3 del artículo 8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece que los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo se establecen en una "Tabla actualizada conforme a los coeficientes que resulten de aplicación en virtud de la normativa estatal que los revise anualmente, por lo que será modificada la ordenanza fiscal a los efectos de reflejar los nuevos coeficientes obtenidos tras la modificación de los máximos legales anualmente. No obstante lo anterior, dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso."

En su virtud, se dispone la publicación, para conocimiento general, del texto íntegro del artículo 71 de la Ley 31/2022, según el cual, con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE APLICABLE ESTATAL [PRESUPUESTOS 2023]	COEFICIENTE APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS TRAS LA REDUCCIÓN DE 20 % SOBRE LOS COEFICIENTES MÁXIMOS LEGALES
Inferior a 1 año.	0,15	0,12
1 año.	0,15	0,12
2 años.	0,14	0,11
3 años.	0,15	0,12
4 años.	0,17	0,14
5 años.	0,18	0,14
6 años.	0,19	0,15
7 años.	0,18	0,14
8 años.	0,15	0,12
9 años.	0,12	0,10
10 años.	0,10	0,08
11 años.	0,09	0,07
12 años.	0,09	0,07
13 años.	0,09	0,07
14 años.	0,09	0,07
15 años.	0,10	0,08
16 años.	0,13	0,10
17 años.	0,17	0,14
18 años.	0,23	0,18

19 años.	0,29	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,45	0,36

Documento firmado electrónicamente en Arcos de las Salinas en la fecha que figura al margen
El Alcalde, D. José Luis Alvir Martínez.

Núm. 2023-0184

LA HOZ DE LA VIEJA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Hoz de la Vieja para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	39.402,35
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.539,28
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	31.792,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		162.433,81
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.902,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.905,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.433,82
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.392,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		162.433,81
Plantilla de Personal de Ayuntamiento de La Hoz de la Vieja		
1 plaza de Secretaría Intervención, en agrupación secretarial con los Ayuntamientos de Cortes de Aragón, Josa y Maicas		
1 puesto de Operario de Servicios Múltiples dentro del programa Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Hoz de la Vieja, a 20 de enero de 2023.- La Alcaldesa, D^a Laura Royo Martínez.

Núm. 2023-0168

GRIEGOS

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2022

Visto el anuncio número 2023-0036, publicado en el B.O.P Teruel nº 10, de fecha 17 DE ENERO de 2023, se procede a su corrección:

DONDE DICE: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021.

DEBE DECIR: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.